

Shopping Plaza LC-301, Fundo San Jose, Provincia y Departamento de Ica.

**Artículo Tercero.-** AFP Habitat, a efecto del cierre de la agencia que se autoriza por la presente Resolución, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14° del Título III del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, referido a Gestión Empresarial, aprobado por Resolución N° 053-98-EF/SAFP.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILAGROS ISABEL RIVADENEYRA BACA  
Intendente de Supervisión de Instituciones Previsionales

1923570-1

## Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SBS

### RESOLUCIÓN SBS N° 00283-2021-SBS

Lima, 29 de enero de 2021

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTO:

El Informe N° 002-2021-DOC, de fecha 27 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 00211-2021 de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Reglamento de Autorización de Empresas y Representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, así como modificaciones al Título II del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, Reglamento de Gobierno Corporativo y Gestión Integral de Riesgos, Reglamento de adquisición de la propiedad en el capital social de las empresas supervisadas y de los propietarios significativos y a la Circular N° G-119-2004 – Normas para el Registro de Directores, Gerentes y Principales Funcionarios – REDIR.

Que, se requiere actualizar determinados procedimientos administrativos del TUPA para alinearse a los cambios normativos relacionados al procedimiento de licenciamiento;

Que, corresponde a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, conforme a la autonomía funcional que le confiere el artículo 346° de la Ley N° 26702 y al artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobar las modificaciones de su TUPA;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 367° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar en el TUPA de la SBS los siguientes procedimientos administrativos:

N°	Nombre del procedimiento
1	Autorización para la constitución de empresas referidas en el artículo 16° de la Ley 26702: Empresas de Operaciones Múltiples, Empresas de Seguros, Bancos de Inversión, Empresas Especializadas, así como Empresas Emisoras de Dinero Electrónico en lo pertinente
2	Autorización para la constitución de una AFP
3	Autorización para la constitución de empresas subsidiarias de las Empresas del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros

N°	Nombre del procedimiento
4	Autorización de Conversión de las Empresas del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros
5	Autorización para el establecimiento de sucursales de empresas de los sistemas financiero y de seguros del exterior
6	Autorización de representantes de empresas no establecidas en el país
41	Autorización de Procesos de Reorganización Societaria para Empresas del Sistema Financiero y de Seguros
43	Adquisición de participación directa o por conducto de terceros, a través de cualquier modalidad de adquisición, de un porcentaje mayor al 10% y, en cada oportunidad en que el porcentaje a adquirir determine que la participación acumulada, desde la última autorización se incremente en tramos equivalentes al 10% en el capital social de las empresas del sistema financiero, de seguros y privado de pensiones, de dinero electrónico y de las ETF, así como de los propietarios significativos de dichas empresas
88	Autorización para la transformación de sucursales de Empresas de los Sistemas Financiero y de Seguros del exterior en operación en empresas con personería jurídica propia

Los referidos procedimientos se regulan conforme a los textos que se adjuntan a la presente resolución y que se publican en el portal institucional de la SBS ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** La presente resolución entra en vigencia el 1 de febrero del 2021.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA  
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

\* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

1924283-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE COMAS

## Ordenanza que establece el régimen de gradualidad de sanciones aplicables a las infracciones tributarias

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 605/MDC

Comas, 25 de enero de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de enero de 2021, el Informe N° 025-2020-SGRTyOC-GAT/MDC de la Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente, el Informe N° 020-2020-MDC/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 383-2020-GAJ/MDC y el Informe N° 10-2021-GAJ/MC de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 163-2020-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 1909-2020-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 059-2021-GM/MDC de la Gerencia Municipal, el Dictamen N°001-2021-CEAFPPTM/MDC de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal y el Dictamen N° 001-2021-CAJ/MDC de la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos; respecto al Proyecto de Ordenanza que establece el